

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 368

REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

0 8 JUL 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- **1.-** Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- **2.-** Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes.
- **3.-** El ordinario N° 840, de fecha 04 de julio de 2013, de doña Maritza Uribe Higuera, Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF de la Región de Los Lagos, dirigido a la Directora Regional de la JUNJI Región de Los Lagos, mediante el cual solicita el traspaso de fondos entre los siguientes Jardines Infantiles y por los montos que a continuación se detallan:

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO			
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	MONTO	
10109005	MURTITAS	10109007	PRINCESA LICARAYEN	\$	600.000
10109006	MI NUEVA AVENTURA	10109007	PRINCESA LICARAYEN	\$	500.000
10109002	ARCO IRIS	10109007	PRINCESA LICARAYEN	\$	1.300.000.

4.- Que dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

PUERTO MONTT

1.- AUTORIZASE a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF de dicha comuna, para que efectúe el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles y por los montos indicados en el recuadro señalado en el considerando tercero. Lo anterior, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar el déficit presentado el Jardín Infantil indicado como destino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARTA PAZ MARTINEZ VIDAL DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/JFC/SMT/NMC/nmc

Distribución Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sección de Cobertura e Infraestructura Sub departamento de Recursos Financieros

Oficina de partes.